[illegible]

Poder

Se Pongan en el Fol. 1 de Acuerdos

En la Villa de Madrid a veinte y cinco dias del mes de Junio de mil y quinientos y ochenta y cinco años, estando juntos en su ayuntamiento como lo han acostumbrado a tener para dar orden en las cosas tocantes al bien y aumento de esta dicha villa, los señores don Diego de Ribera, don Francisco de Ulloa, don Diego de Zea, don Diego de Ribera, don Antonio de Ulloa, don Diego de Ribera, don Antonio de Ribera, don Diego de Ribera, don Francisco de Ortega, don Gonzalez Valadez, don Antonio Hidalgo de Quintana, Juan de Rivera, Felipe de Orbea, regidores de esta villa, Concejo, Justicia y Regimiento de la dicha villa, en nombre de Juan Quadrado, vecino de dicha villa, que del dicho Pedro de Zea, maestro de la Real Casa de la Moneda de esta villa, los señores don Diego de Ribera y don Antonio de Ribera, don Francisco